



CUOTAS COLEGIALES

Las cuotas colegiales se reconocen como recursos económicos del Colegio conforme a lo establecido en el artículo 44 de los Estatutos.

Las cuotas colegiales son las contribuciones de los colegiados y de las sociedades profesionales reconocidas e inscritas en el registro colegial, que determinan los servicios de uso obligatorio de carácter estatutario a prestar por el Colegio, con arreglo a las condiciones establecidas en el programa de actuación de la Junta de Gobierno para el ejercicio 2019.

Los servicios no incluidos en las cuotas colegiales y que no son obligatorios prestar estatutariamente, se recogen en el apartado de Tasas por Servicios, en el que se detallan las condiciones y precios para su prestación.

CUOTA DE INCORPORACIÓN

Se establece como cuota de incorporación (CI) la cantidad de 180 € para el ejercicio 2019.

Excepciones:

Primera colegiación.

Los colegiados, personas físicas, que realicen su primera colegiación en el Colegio de Arquitectos de Málaga.

CUOTA FIJA ANUAL

Se establece como cuota fija anual obligatoria (CFA), a los colegiados residentes, la cantidad de 240 € exentos de IVA.

Forma de pago:

Un pago único de 240 € en Enero.

En cuatro plazos de 60 € que se fijan en Enero, Abril, Julio y Octubre, a partir del 1 de cada mes y vencimiento el último día del mismo mes.

Aplicación del importe proporcional a la fecha de alta al pago trimestral.

Bonificaciones:

CFA-R1 Primera colegiación.

Los colegiados, personas físicas, que realicen su primera colegiación en el Colegio de Arquitectos de Málaga, disfrutarán de la Cuota:

Dos ejercicios o período equivalente: 120 € exentos de IVA/año.

CFA-R2 Sociedades Profesionales de Arquitectos.

Los colegiados personas jurídicas, Sociedades profesionales de Arquitectos, previa inscripción de la misma, disfrutarán de la Cuota Fija - R2, fijada en:

- Para todas las sociedades constituidas por socios colegiados en Málaga: 60 € exentos de IVA.
- Para sociedades profesionales sin mayoría de colegiados de Málaga, una cuota de: 120 € exentos de IVA



CFA-R4 Colegiados jubilados o incapacitados. (No ejercientes).

Los colegiados, que cumplan cualquiera de los siguientes requisitos y previa solicitud, disfrutarán de la exención total de la CFA:

- Estar jubilados y de baja en la actividad.
- Estar incapacitados, con una incapacidad temporal en períodos superiores a seis meses o incapacidad total.

Siempre que se dé la condición de No Actividad.

CFA-PC PRECOLEGIACION. (No ejercientes)

Disfrutarán de la exención total de la CFA durante un 1 año los estudiantes de arquitectura que acrediten trabajo fin de grado o fin de máster, previa solicitud y acreditación de estar matriculado mediante fotocopia de la matrícula o listado de notas emitido por la secretaría de la Escuela.

CUOTA DE RE-INCORPORACIÓN

Se establece como cuota de re-incorporación: 180 € exentos de IVA

En caso baja por impago, se añadirá a la cuota fijada, el importe de las cuotas adeudadas más los intereses de demora, siempre que, de acuerdo con la legislación aplicable, el crédito no hubiera prescrito.

Nota:

Las cantidades indicadas se someten al artículo 20, apartado uno, número 12º, de la Ley 37/1992, según redacción dada al mismo por la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, por transposición de lo dispuesto en el artículo 132.1.l) de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, del Consejo, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, que establece la exención de las cuotas de los colegios profesionales.



TASAS POR SERVICIOS - BONO ANUAL

ABONO CUOTA ÚNICA ó BONO ANUAL

Los servicios que figuran en el siguiente apartado estarán incluidos en el bono anual de 120 € más IVA para aquellos colegiados que opten por esta modalidad. Se facturará trimestralmente a razón de 30 € más IVA al inicio de cada trimestre, coincidente con la parte de la cuota fija vigente durante 2018 que estaba sujeta a IVA. Por tanto, el colegiado que se acoja a esta modalidad abonará en 2019 la misma cantidad que en 2018.

ABONO POR SERVICIO CONSUMIDO

Se incluye la información del precio desglosado para cada servicio para colegiados.

	COLEGIADOS
ATENCIÓN	
Consultas y asesoramiento técnico, administrativo, informático, jurídico, fiscal, laboral, etc.	2 € por 5min +0,50 €/min/fracción
Consultas y asesoramiento de visado.	1,5 € por 5min +0,40 €/min/fracción
INFORMÁTICA	
Asistencia y consultoría tecnológica para la actividad profesional y diseño gráfico.	25 €/hora
Uso de equipos, aplicaciones y redes.	5 €/hora
ADMINISTRACIÓN	
Asesoramiento y consultoría en gestión económico-financiera, tributaria y laboral, de la actividad profesional.	25 €/hora
Adscripción a los convenios especiales con entidades bancarias y comerciales, y 50% del PVP en la Tienda Virtual.	25 €
Gestión de cobro y facturación de honorarios de expedientes visados.	0,7% del precio de visado
Presentación a licitaciones y concursos. Preparación, elaboración de la documentación y proyectos económicos a presentar.	15% del importe concedido
ASESORAMIENTO TÉCNICO	
Información técnica y estadística en la web.	50 €/año
Difusión de noticias, actividades, concursos, etc.,... de interés profesional.	10 €/año
Participación en concursos organizados por el Colegio.	10 €/año
Inclusión en listas de especialistas y gestión de bolsas de trabajo análogas o de comisiones de urbanismo y tecnología.	15 €/año
FORMACIÓN	
Plan de formación anual completo y asistencia a actos colegiales restringidos (streaming)	75 €/año (1)

La suma de los importes de los distintos servicios consumidos por el colegiado se abonará mediante cargo en la Cuenta Corriente en la que tiene domiciliada la Cuota Fija Anual Obligatoria a la finalización del trimestre.



(1) En los cursos que oferta el Colegio se establecen tres grupos de precios, de menor a mayor:

- Grupo 1 colegiados del COAMALAGA que se acojan al bono anual de 120€ + IVA: abonarán el precio menor
- Grupo 2 colegiados del COAMALAGA que opten por el pago por servicios: abonarán el precio intermedio
- Grupo 3 los colegiados de otros colegios y no colegiados: abonarán el precio mayor

Los colegiados del COAMALAGA que opten por el pago por servicios podrán acceder a la tarifa del Grupo 1 abonando una cuota de 75 €/año.

Los colegiados de otros colegios y los no colegiados podrán acceder a la tarifa del Grupo 1 abonando una cuota de 250 €/año.